



**CONVOCATORIA A USUARIOS DE AGUAS NACIONALES PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE USUARIOS DEL USO AGRÍCOLA, PECUARIO, SERVICIOS, INDUSTRIAL, PÚBLICO URBANO, ACADEMIA Y SOCIEDAD ORGANIZADA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y ELECCIÓN DE SU REPRESENTANTE Y SUPLENTE ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE USUARIOS DEL CONSEJO DE CUENCA DEL RÍO SANTIAGO.**

---

**OBJETIVO**

Constituir los Comités de Usuarios del Uso Agrícola, del uso Pecuario, del uso de Servicios, del uso Industrial y del uso Público Urbano, así como de cada uno de los sectores Academia y organizaciones de la sociedad, en el Estado de Nayarit, y elegir a sus respectivos representantes titulares y suplentes ante la Asamblea General de Usuarios del Consejo de Cuenca del Río Santiago.

**FUNDAMENTO LEGAL**

Conforme a las atribuciones que le confieren a la Comisión Nacional del Agua a través del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico los artículos 13 BIS y 14 BIS de la Ley de Aguas Nacionales; 16, 19 y 21 de su Reglamento; 73 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y artículos 21 inciso c), 34, 74, 75, 76 y 77 de las Reglas Generales de Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuenca del Río Santiago; y en apego a los LINEAMIENTOS para el impulso, conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2017, se convoca todas las personas físicas o morales **en el ámbito geográfico del estado de Nayarit, perteneciente a la cuenca Hidrológica del Río Santiago**, que sean usuarios de aguas nacionales con título de concesión vigente expedido por la Comisión Nacional del Agua para la explotación, uso y aprovechamiento de aguas nacionales para uso agrícola, Pecuario, Servicios, Industrial y Público Urbano; cuya participación enriquezca a la Planeación Hídrica y la Gestión de los Recursos Hídricos en el ámbito geográfico señalado en el numeral III del capítulo de Antecedentes de la presente convocatoria, con el fin de constituir el Comité de Usuarios de los Usos Agrícola, Pecuario, Servicios, Industrial, Público Urbano, Academia y Sociedad Organizada en el Estado de Nayarit, y elegir a sus respectivos representantes titulares y suplentes que se integrarán a la Asamblea General de Usuarios del Consejo de Cuenca del Río Santiago, conforme a lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales en su artículo 13 BIS 1 apartado A, y en el artículo 13 de las Reglas Generales de Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuenca del Río Santiago.

**ANTECEDENTES**

- I. Que el artículo 13 Bis de la Ley de Aguas Nacionales (LAN), indica que la Comisión Nacional del Agua a través de los Organismos de Cuenca es responsable de apoyar a los Consejos de Cuenca y participar en ellos, a través de su Director General, con el carácter de Secretario Técnico; y que en su artículo 13 BIS 1 inciso A) establece que la Asamblea General de Usuarios es un órgano funcional de los Consejos de Cuenca integrada por los representantes de los



**CONVOCATORIA A USUARIOS DE AGUAS NACIONALES PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE USUARIOS DEL USO AGRÍCOLA, PECUARIO, SERVICIOS, INDUSTRIAL, PÚBLICO URBANO, ACADEMIA Y SOCIEDAD ORGANIZADA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y ELECCIÓN DE SU REPRESENTANTE Y SUPLENTE ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE USUARIOS DEL CONSEJO DE CUENCA DEL RÍO SANTIAGO.**

---

usuarios del agua de los diferentes usos y de las organizaciones de la sociedad y que *“las disposiciones para determinar la participación de los usuarios del agua de los diferentes usos por estado en el contexto de la cuenca hidrológica o región hidrológica y de las organizaciones de la sociedad ante la Asamblea General de Usuarios, estarán contenidas en las Reglas Generales de Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuenca correspondiente, las cuales considerarán la representatividad de los usos en la cuenca hidrológica o región hidrológica”*; y que en el artículo 14 BIS de la Ley de Aguas Nacionales se establece que la Comisión Nacional del Agua a través de los Organismos de Cuenca y en conjunto con los Gobiernos de los Estados, Municipios y Consejos de Cuenca *“promoverá y facilitará la participación de la sociedad en la planeación, toma de decisiones, ejecución, evaluación y vigilancia de la política nacional hídrica”*.

- II. Que las Reglas Generales de Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuenca del Río Santiago (RGIOF) en sus artículos 13 y 24 inciso e) establecen la atribución del Secretario Técnico (Director General del Organismo de Cuenca) para acreditar como Vocales a los Usuarios y Representantes de la Sociedad Organizada, integrantes del Consejo; y que en los artículos 21 inciso c), 34, 74, 75, 76 y 77 se prevé que para la elección de los vocales que integran la Asamblea General de Usuarios se deberán constituir Comités de Usuarios, de la Sociedad Organizada y del Sector Académico; y que el establecimiento de los mismos se formalizará mediante acta donde intervendrá la Comisión Nacional del Agua, a través del Director Local o el funcionario que el designe, en la cual, se harán constar los antecedentes, el motivo, quienes intervienen, así como el contenido de los acuerdos, particularmente la instalación del comité y los resultados de la elección de los representantes del mismo, así como las firmas de las personas que intervienen.
- III. Que el 11 de agosto de 2017 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los **“LINEAMIENTOS para el impulso, conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal” (LICOFMPC)**, documento que establece en el capítulo I del Título primero, el objeto, alcances y definiciones aplicables a los Consejos de Cuenca como Mecanismos de Participación Ciudadana (MPC); y que en su **artículo Décimo octavo** establecen los contenidos que deben tener las convocatorias públicas para los procesos de conformación e integración de los MPC, por lo que se especifican a continuación:



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**CONAGUA**

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

**CONVOCATORIA A USUARIOS DE AGUAS NACIONALES PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE USUARIOS DEL USO AGRÍCOLA, PECUARIO, SERVICIOS, INDUSTRIAL, PÚBLICO URBANO, ACADEMIA Y SOCIEDAD ORGANIZADA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y ELECCIÓN DE SU REPRESENTANTE Y SUPLENTE ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE USUARIOS DEL CONSEJO DE CUENCA DEL RÍO SANTIAGO.**

---

- a) Tipo, Modalidad y nivel de incidencia en el Mecanismo de Participación Ciudadana: instancias de Consulta tipo, con modalidades para su funcionamiento presenciales y digitales, con un nivel de incidencia de deliberación.
- b) Objetivo de los Consejos de Cuenca como Mecanismo de Participación Ciudadana, conforme al artículo 3 fracción XV de la Ley de Aguas Nacionales, es ser una *instancia de coordinación y concertación, apoyo, consulta y asesoría, entre la Comisión Nacional del Agua, incluyendo el Organismo de Cuenca que corresponde, y las dependencias y entidades de las instancias federal, estatal o municipal, y los representantes de los usuarios de agua y de las organizaciones de la sociedad, de la cuenca hidrológica del Río Santiago de la región hidrológica RH12 LERMA-SANTIAGO.*"
- c) Perfil de las personas físicas o morales a participar:  
Usuarios por tipo de uso: con título de concesión vigente expedido por la Comisión Nacional del Agua para la explotación, uso y aprovechamiento del agua nacional para el uso agrícola, Pecuario, Servicios, Industrial y Público Urbano dentro del ámbito territorial del Consejo de Cuenca del Río Santiago.  
Representantes del Sector Académico: como son colegios y asociaciones de profesionales, grupos académicos especializados, instituciones académicas o de investigación, vinculadas con el tema del agua y su gestión a nivel local y regional.  
Representantes de las organizaciones de la sociedad: incluyendo organizaciones ciudadanas o civiles, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y organizaciones sin fines de lucro, grupos comunitarios, representantes de sectores vulnerables de la sociedad, pueblos y comunidades indígenas, colectivos juveniles y de mujeres, vinculados con la explotación, uso, aprovechamiento o conservación, preservación y restauración de las aguas de la cuenca hidrológica y del o los acuíferos subyacente en el ámbito territorial del Consejo de Cuenca del Río Santiago.
- d) Plazo para el desarrollo del Consejo de Cuenca del Río Santiago como Mecanismo de Participación Ciudadana: que el Consejo de Cuenca del Río Santiago fue instalado el 14 de julio de 1999 y es de carácter permanente desde su instalación.
- e) La demarcación geográfica en que se desarrolla el Consejo de Cuenca del Río Santiago, comprende: una superficie de 75,550 km<sup>2</sup> aproximadamente, de los cuales corresponden a las entidades federativas de; Aguascalientes con 5,600 km<sup>2</sup>, a Durango con 3,770 km<sup>2</sup>, a Guanajuato con 1,680 km<sup>2</sup>, a Jalisco con 29,830 km<sup>2</sup>, a Nayarit con 10,460 km<sup>2</sup> y a Zacatecas con 24,210 km<sup>2</sup>; y conforme al ACUERDO por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua publicado el 18 de septiembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación.



**CONVOCATORIA A USUARIOS DE AGUAS NACIONALES PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE USUARIOS DEL USO AGRÍCOLA, PECUARIO, SERVICIOS, INDUSTRIAL, PÚBLICO URBANO, ACADEMIA Y SOCIEDAD ORGANIZADA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y ELECCIÓN DE SU REPRESENTANTE Y SUPLENTE ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE USUARIOS DEL CONSEJO DE CUENCA DEL RÍO SANTIAGO.**

---

- f) Los Municipios que se encuentran dentro del Estado de Nayarit, como parte del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico (OCLSP) de la Comisión Nacional del Agua son los siguientes: Compostela, Ixtlán del Río, Jala, Xalisco, El Nayar, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María Del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic Y La Yesca.
- g) Personal del servicio público responsable o coordinador del Mecanismo de Participación Ciudadana, según el tipo y modalidad de dicho mecanismo: la Comisión Nacional del Agua a través del Director Local, es el responsable de intervenir en el acta mediante la cual, se formalizará el establecimiento de los Comités de Usuarios por tipo de Uso, de las organizaciones de la sociedad o del Sector Académico, en los términos establecidos en el artículo 75 de las Reglas Generales de Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuenca del Río Santiago.
- IV. La Dirección Local Nayarit de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con domicilio en Av. Insurgentes Oriente No. 1050, Colonia José María Menchaca, Código Postal 63150, en la ciudad de Tepic, Nayarit, de conformidad con el artículo 6, apartado A, fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 fracción II, 6, 8, 18, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 67 y 69 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, es el responsable del uso y protección de tus datos personales. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: <https://www.gob.mx/conagua/documentos/avisos-de-privacidad-conagua>

La constitución del Comité de Usuarios del Uso Agrícola, Pecuario, Servicios, Industrial, Público Urbano, de la Sociedad Organizada y del Sector Académico en el Estado de Nayarit y la elección de sus representantes se harán bajo las siguientes:

**B A S E S**

- I. Podrán ser electos como representantes de los Comités de Usuarios del Uso Agrícola, Pecuario, Servicios, Industrial, Público Urbano, de la Sociedad Organizada y del Sector Académico, respectivamente en el Estado de Nayarit ante la Asamblea General de Usuarios del Consejo de Cuenca del Río Santiago, cualquier persona física o moral que cumpla con el perfil y requisitos que se establecen en las presentes bases.



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**CONAGUA**

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

**CONVOCATORIA A USUARIOS DE AGUAS NACIONALES PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE USUARIOS DEL USO AGRÍCOLA, PECUARIO, SERVICIOS, INDUSTRIAL, PÚBLICO URBANO, ACADEMIA Y SOCIEDAD ORGANIZADA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y ELECCIÓN DE SU REPRESENTANTE Y SUPLENTE ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE USUARIOS DEL CONSEJO DE CUENCA DEL RÍO SANTIAGO.**

---

- II. Los cargos de representantes tanto titular como suplente serán honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna y tendrán una duración de tres años a partir de la declaratoria de validez de la elección.
- III. La presente convocatoria está dirigida a todas las personas físicas o morales que puedan ser considerados Usuarios por tipo de uso, Representantes del sector académico y de la sociedad organizada de acuerdo con el perfil descrito anteriormente en numeral III inciso c) de la sección de antecedentes de este documento, que se encuentren en los municipios del Estado de Nayarit, dentro de la demarcación territorial del Consejo de Cuenca del Río Santiago descrita en el numeral III inciso f) de la sección de antecedentes de este documento.
- IV. Las personas físicas o morales que pretendan participar en la conformación de los Comités de Usuarios de los usos Agrícola, Pecuario, Servicios, Industrial, Público Urbano, de la Sociedad Organizada y del Sector Académico, respectivamente en el Estado de Nayarit, así como también para participar como candidatos para la elección de representante y suplente de cada uno de los citados comités ante la Asamblea General de Usuarios, deberán acreditar su representación de la siguiente forma:

Usuarios por tipo de uso: mediante la presentación de su Título de Concesión vigente debidamente inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua; así como una copia simple de una identificación oficial, en el caso de tratarse de un usuario persona física y en el caso de personas morales usuarias de aguas nacionales de alguno de los usos agrícola, Pecuario, Servicios, Industrial y Público Urbano; la persona que participe en representación de las mismas, deberá acreditar su representación con los documentos antes mencionados, así como el acta constitutiva y el instrumento jurídico por el que se haya otorgado la representación por lo menos un día antes de la inscripción o registro en términos de la fracción V de las presentes bases, y de conformidad con la Ley con base en la cual fue constituida.

Representantes del sector académico y de las organizaciones de la sociedad: deberán acreditar la existencia legal de la institución u organización que representa, mediante la presentación del acta constitutiva tratándose de organizaciones privadas o copia del decreto de creación en el caso de instituciones públicas; así como el instrumento jurídico por el que acreditan dicha representación en los términos previstos por las leyes o decreto bajo las cuales se constituyeron o designación por escrito firmada por el representante legal anexando los documentos anteriores; asimismo una copia simple de una identificación oficial.



**CONVOCATORIA A USUARIOS DE AGUAS NACIONALES PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE USUARIOS DEL USO AGRÍCOLA, PECUARIO, SERVICIOS, INDUSTRIAL, PÚBLICO URBANO, ACADEMIA Y SOCIEDAD ORGANIZADA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y ELECCIÓN DE SU REPRESENTANTE Y SUPLENTE ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE USUARIOS DEL CONSEJO DE CUENCA DEL RÍO SANTIAGO.**

- V. Las personas interesadas en participar en la conformación de los Comités de los usos Agrícola, Pecuario, Servicios, Industrial y Público Urbano en el Estado de Nayarit, así como en participar como candidatos para la elección de representantes y suplentes de cada uno de los Comités referidos ante la Asamblea General de Usuarios, deberán registrar su participación y/o candidatura dentro de los **siete días naturales** posteriores a la publicación de esta convocatoria en la página web oficial del Consejo de Cuenca del Río Santiago (cocurs.mx), mediante la presentación de la documentación señalada en el numeral anterior y el llenado de la ficha de inscripción, la cual, deberán descargar, llenar, firmar y presentar de manera personal dentro del plazo antes señalado en las oficinas la Dirección Local Nayarit de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con domicilio en Avenida Insurgentes 1050 Ote., Colonia Menchaca, Código Postal 63150, en la Ciudad de Tepic, Nayarit; o por correo electrónico [kogarciav@conagua.gob.mx](mailto:kogarciav@conagua.gob.mx), ante cualquier duda sobre el registro puede ser resuelto contactando a la Gerencia operativa de este Consejo de Cuenca al correo electrónico [gerencia@cocurs.mx](mailto:gerencia@cocurs.mx), y/o a cualquiera de los teléfonos 33 3128 0651 y 311 129 5090 extensión 1201; en la cual, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que la información y documentación presentada es verdadera y que para efectos del proceso de elección del representante y suplente de los Comités de Usuarios por tipo de Uso, de la Sociedad Organizada y del Sector Académico en el Estado de Nayarit ante la Asamblea General de Usuarios del Consejo de Cuenca del Río Santiago, aceptan sujetarse a la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, a las Reglas Generales de Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuenca del Río Santiago y a las disposiciones contenidas en la presente Convocatoria. Sólo podrá registrarse una candidatura por persona física o moral que acredite ser usuario de aguas nacionales. Después de concluido el plazo señalado no se aceptará el registro de más participantes ni candidaturas.
- VI. La Reunión para la instalación de los Comités de Usuarios de los usos Agrícola, Pecuario, Servicios, Industrial, Público Urbano, sectores de la Academia y Organizaciones de la Sociedad en el Estado de Nayarit se llevará a cabo conforme al siguiente calendario:

Día	Hora	Uso/ Representación
Jueves 08 de agosto	10:00am	Agrícola y Pecuario
Jueves 08 de agosto	12:00pm	Servicios e Industrial
Viernes 09 de agosto	10:00am	Público Urbano
Viernes 09 de agosto	12:00pm	Academia y Sociedad Organizada



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**CONAGUA**

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

**CONVOCATORIA A USUARIOS DE AGUAS NACIONALES PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE USUARIOS DEL USO AGRÍCOLA, PECUARIO, SERVICIOS, INDUSTRIAL, PÚBLICO URBANO, ACADEMIA Y SOCIEDAD ORGANIZADA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y ELECCIÓN DE SU REPRESENTANTE Y SUPLENTE ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE USUARIOS DEL CONSEJO DE CUENCA DEL RÍO SANTIAGO.**

---

El lugar de las asambleas será en el **Edificio de la de la Comisión Nacional del Agua Dirección Local Nayarit, Av. Insurgentes Oriente No. 1050, Colonia José María Menchaca, Código Postal 63150, en la ciudad de Tepic, Nayarit.**

- VII. La constitución de los Comités de Usuarios de los usos Agrícola, Pecuario, Servicios, Industrial, Público Urbano, del sector de la Academia y de las organizaciones de la Sociedad en el Estado de Nayarit, se formalizarán mediante un acta en la que se harán constar los antecedentes, el motivo, quienes intervienen, así como el contenido de los acuerdos, particularmente la instalación del Comité correspondiente y los resultados de la elección de los representantes del mismo, así como las firmas de las personas que intervienen.
- VIII. La elección de representantes titular y suplente de los Comités de Usuarios de los Usos Agrícola, Pecuario, Servicios, Industrial y Público Urbano, así como de los sectores de la Academia y organizaciones de la Sociedad se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento:
- Firma de lista de asistencia de participantes registrados conforme a los numerales V y VI de la sección "Bases" de la presente convocatoria.
  - Verificación del quórum legal y declaración de instalación del Comité de Usuarios correspondiente, por tipo de Uso, así como de los Comités correspondientes a los sectores de la Academia y organizaciones de la sociedad.
  - Aprobación del orden del día.
  - Elección de escrutadores, por cada uno de los Comités que se instalen.
  - Presentación de los candidatos que cumplieron con los requisitos y registraron su candidatura en tiempo y forma, conforme a los numerales V y VI de la Sección "Bases" de la presente convocatoria, por cada uno de los Comités que se instalen.
  - Votación en cada uno de los Comités que se hayan instalados.
  - Conteo de los votos por parte de los escrutadores por cada uno de los comités instalados.
  - Presentación del resultado de la votación, por cada uno de los comités instalados.
  - Llenado y firma del acta por cada uno de los Comités que se hayan instalado.
- IX. Una vez obtenido el resultado de la votación de cada uno de los comités instalados, la Comisión Nacional del Agua procederá a la revisión del proceso de elección de cada uno, y en un plazo de 10 (diez) días naturales comunicará por escrito a cada uno de los Comités instalados, a través de la Gerencia Operativa



**CONVOCATORIA A USUARIOS DE AGUAS NACIONALES PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE USUARIOS DEL USO AGRÍCOLA, PECUARIO, SERVICIOS, INDUSTRIAL, PÚBLICO URBANO, ACADEMIA Y SOCIEDAD ORGANIZADA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y ELECCIÓN DE SU REPRESENTANTE Y SUPLENTE ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE USUARIOS DEL CONSEJO DE CUENCA DEL RÍO SANTIAGO.**

---

del Consejo de Cuenca del Río Santiago la validez o invalidez del proceso de elección; en este último caso, dispondrá de un periodo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que se comuniquen la declaratoria de invalidez para emitir una nueva convocatoria.

X. Será motivo de invalidez de la elección de los representantes titulares y suplentes en cada uno de los comités que se hayan instalado y efectuado dicha elección, cualquiera de las siguientes causas:

1. En el caso de los comités de usuarios que se hayan instalado, por cada uno de los usos Agrícola, Pecuario, Servicios, Industrial y Público Urbano, presentar título de concesión cuya vigencia haya concluido en fecha anterior al registro de la candidatura o concluya durante el proceso de elección.

2. Si de la revisión del proceso de elección se advierte que el candidato electo como representante y/o suplente, presentó información o documentación falsa o no cumpla con los requisitos de validez correspondientes.

3. Si el candidato electo como representante y/o suplente no acreditó la existencia legal o representación de la persona moral concesionaria del uso agrícola, Pecuario, Servicios, Industrial y Público Urbano, así como de los sectores de la academia y organizaciones de la sociedad en cuya representación participó en la elección, en los términos establecidos en las bases de la presente Convocatoria.

4. Si de las constancias y del acta de elección correspondiente, se desprende que un mismo usuario del uso Agrícola, Pecuario, Servicios, Industrial, Público Urbano, o bien un mismo representante de cualquiera de los sectores de la Academia y organizaciones de la Sociedad registró más de una candidatura y esto haya influido en el resultado de la elección.

La decisión del Secretario Técnico será inapelable.

Tepic, Nayarit, a 19 de julio de 2024.

**ATENTAMENTE**

  
**ING. JESUS LUIS ARAGÓN MORALES**  
**DIRECTOR LOCAL EN NAYARIT**  
**EN SU CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO**